



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 23 de diciembre de 1978

Número 76

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 25

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Declara:

ARTICULO UNICO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, "La Sala del Pueblo" del Palacio Municipal de Tlalnapanitla, Méx., exclusivamente para la sesión pública que se verificará el día veintitres de diciembre del año en curso, en la que se cambiará la denominación política de ese Municipio y desahogados los asuntos en cartera que la propia Legislatura acuerde.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo C.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 21 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 23 de Dic. de 1978 | No. 76

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decretos Expedidos por la XLVII Legislatura del Estado:

Número 25.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, "La Sala del Pueblo" del Palacio Municipal de Tlalnepantla, Méx., exclusivamente para la sesión pública del día veintitrés de diciembre del año en curso.

Número 26.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco, Méx., a transferir en favor de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble de su propiedad, ubicado en la Colonia Villa de las Flores.

Número 27.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a enajenar fuera de subasta pública, un inmueble de su propiedad ubicado en la Fracción 5a. del Rancho "Las Palomas".

Número 28.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atizapán, Méx., a gestionar y contratar un crédito hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M/N.)

Número 29.—En lo sucesivo el Municipio de Tlalnepantla, se denominará "Tlalnepantla de Baz".

Número 30.—Inscribazo en letras de oro, en el interior del Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, el nombre del C. DR. GUSTAVO BAZ PRADA.

Número 31.—Se instituye la Presa Anual denominada "GUSTAVO BAZ PRADA".

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Fe de erratas del Decreto Número 23 expedido por la XLVII Legislatura del Estado, LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MEXICO, publicado en la "Gaceta del Gobierno", Número 73, Sección Tercera, del sábado 15 de diciembre de 1978.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 26

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de COACALCO, MEXICO, para transferir a favor de la Secretaría de Educación Pública, el inmueble de su propiedad con superficie de 6,236.96 M2., ubicado en la Colonia Villa de las Flores, que se describe y deslinda en el extracto de solicitud correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la transferencia será destinado por la Secretaría de Educación Pública para la construcción y funcionamiento de un Centro de Estudios Tecnológicos.

ARTICULO TERCERO.—La transferencia de que se trata estará condicionada a que el inmueble se destine a los fines señalados. En caso contrario revertirá al patrimonio del Ayuntamiento de Coacalco, México.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento indicado, para sentar las demás bases y modalidades de la operación de que se trata, así como para que a través de sus representantes legalmente investidos, otorgue la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán.**—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramez Arenas.** Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se cumpla el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 21 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Momoy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 27

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a enajenar fuera de subasta pública un inmueble propiedad de ese Municipio, ubicado en la Fracción 5a. del Rancho "Las Palomas", localizado en términos de este Municipio.

La enajenación de ese predio, se realizará de la siguiente forma:

a).—124 lotes de 10 por 15 M's., con una área de 150.00 M2., cada uno, a trabajadores del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx.

b).—94 lotes de 8 por 15 Mts., con una superficie de 120.00 M2., cada uno, a las personas afiliadas al Programa de Auto-construcción, auspiciado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., y

c).—26 lotes de 8 por 15 Mts., con superficie total de 120.00 M2., cada uno, localizados en la zona destinada a auto-construcción.

ARTICULO SEGUNDO.—El precio que se pacte en la compra-venta de éstos lotes, no será inferior al valor comercial establecido en la zona donde se ubican, la cantidad que se obtenga por la enajenación de esos lotes, se destinará a cubrir parte de los costos de urbanización del desarrollo urbano, donde se localizan los lotes objeto de la operación de que se trata.

ARTICULO TERCERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento indicado, para pactar las demás condiciones e cláusulas necesarias en la enajenación mencionada. Y para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, comparezca a otorgar las escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán.**—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 21 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU.** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 28

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán, México, a gestionar

y contratar un Crédito hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M/N), con una Institución de Crédito Privada y/o Oficial, para destinarse a cubrir los adeudos que tiene pendientes con diferentes acreedores

ARTICULO SEGUNDO.—Ese crédito se sujetará bajo las siguientes bases:

a).—El plazo que las partes convengan, pero que no exceda de tres años.

b).—Una tasa de interés del 18.50% anual sobre saldos insolutos.

ARTICULO TERCERO.—Como fuente de pago el H. Ayuntamiento de Atizapán, Méx., afectará preferentemente los ingresos derivados por los impuestos que se generen a favor de ese Municipio.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento, para pactar o convenir las demás bases y cláusulas necesarias en el crédito en cuestión.

ARTICULO QUINTO.—El Ejecutivo del Estado, se constituirá en deudor solidario por las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento en el crédito indicado.

ARTICULO SEXTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Atizapán, México y al Ejecutivo del Estado, para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, comparezcan a suscribir los títulos de crédito correspondientes en el financiamiento de que se trata.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán.**—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 21 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 29

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—En lo sucesivo el Municipio de Tlalnepantla se denominará "Tlalnepantla de Baz".

ARTICULO SEGUNDO.—En consecuencia se reforman las disposiciones de Leyes y Decretos en los que aparezca el nombre de Tlalnepantla por el de Tlalnepantla de Baz.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Tlalnepantla Méx., a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 23 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 30

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO UNICO. Por ser un ejemplo preclaro de humanismo y por los eminentes servicios prestados al Pueblo Mexicano y a esta Entidad Federativa, por el Patriota, C. DR. GUSTAVO BAZ PRADA, inscribese su nombre en letras de oro, en el interior del Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en Tlalnepantla, Méx., a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo C.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos A.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 23 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 31

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se instituye la Presa Ancla, denominada "GUSTAVO BAZ PRADA" para ser impuesta públicamente por el Gobernador Constitucional del Estado de México, en ceremonia solemne.

ARTICULO SEGUNDO.—La Presa será concedida a los Mexicanos cuyos méritos excepcionales o servicios prestados a la Comunidad, hayan contribuido al mejoramiento social, cultural o político de la sociedad.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ejecutivo Estatal, para establecer las bases de nominación de las personas que por sus antecedentes se hayan hecho merecedores al otorgamiento de la Presa, así como para señalar las características de ésta.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Tlalnepantla, Méx., a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo C.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos A.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 23 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO FLORES GOMEZ DE VALDEZ, y MARIA GOMEZ CAMPOS.

ASENCION GANCA DE GAYTAN en el expediente marcado con el número 2803/78, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 37, manzana 83 de la calle Lago Chapultepec de la colonia Agua Azul ubicada en este Municipio que mide y linder: AL NORTE: 17.00 metros con lote 38, AL SUR: 17.00 metros con lote 36; AL ORIENTE: 9.00 metros con Lago Chapultepec; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 12 y su superficie total es de 1107 metros cuadrados, los cuales se su dominio se los emplea para que comparezcan a juicio dentro del término que trata el artículo 14 de la última publicación de este edicto quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el "Boletín de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide en la ciudad de Toluca, México, de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigas.—Rúbrica.

1978—14, día 14 y 8 enero.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 2173/78.

JOSE DE LA LUZ DOMESTICO TORO, promueve en este Juzgado en la vía ordinaria civil, la demanda de Inmatriculación para garantizar la posesión y el dominio legal que tiene sobre el predio denominado "SITIO DOMESTICO" ubicado en la Colonia Nueva Esperanza número domicilio treinta y cinco en San Rafael Huamantla, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los cuales se su dominio se los emplea para que comparezcan a juicio dentro del término que trata el artículo 14 de la última publicación de este edicto quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

AL NORTE: En 16.10 mts., con propiedad del señor Arturo Rodríguez.

AL SUR: En 16.10 mts., con la calle de San Rafael y la calle de San Juan y Barón del Camino S. A.

AL PONIENTE: En 16.00 mts., con la calle de San Rafael.

Con una Superficie de 2173 M2. (DOSMIL TRES CIENTOS SETENTA CUATRO METROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Boletín que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el predio pujan a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; se expide en la ciudad de Naucalpan, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Acos. Secretario, P. D. Horacio Jaramillo Venegas.—Rúbrica.

5027—23, día 4 y 16 enero.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMERSON SAMARRIPA ROJAS.

YULIFE FLORES GARCIA, en el expediente marcado con el número 2892/78, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 22 de la Calle Hacienda de la Esperanza Colonia Impulsora Popular Avícola, ubicada en este Municipio que mide y linder: AL NORTE: 17.00 metros con lote 3; AL SUR: 17.00 metros con lote 4, AL ORIENTE 9.00 metros con lote 7; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Hacienda de la Esperanza y su superficie total es de 135 metros cuadrados, los cuales se su dominio se los emplea para que comparezca a juicio dentro del término que trata el artículo 14 de la última publicación de este Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el "Boletín de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

4892.—14, 23 día y 2 enero.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 2154/78.

JOSE DOMESTICO TORO, promueve en este Juzgado en la vía ordinaria civil, la demanda de Inmatriculación para garantizar la posesión y el dominio legal que tiene sobre el predio denominado "SITIO DOMESTICO" ubicado en la Colonia Nueva Esperanza número domicilio diez en la Colonia Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Toluca, México, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias:

AL NORTE: En 16.20 mts., con Enrique González Ugarte.

AL SUR: En 16.20 mts., con José Aguilar Mosquera.

AL PONIENTE: En 9.00 mts., con Sara Sánchez.

AL ORIENTE: En 9.00 mts., con Carretera Circunvalación, actualmente Vía Gustavo Baz.

Con una Superficie de 91.80 M2. (NOVENIA Y UN METRO OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Avance, que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el predio pujan a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; se expide en la ciudad de Naucalpan, México, a ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

5323.—23 día, 4 y 16 enero.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEBASTIAN PEREZ OCAMPO.

JESUS AGUILA GARCIA, en el expediente marcado con el número 2498/78, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil, la USUCAPION, del lote de terreno marcado con el número 28, manzana 70, de la calle Azucena de la Colonia Tamaulipas, ubicado en este Municipio que mide y linda al Norte: 17.00 metros con lote 27; al Sur 17.00 metros con lote 29; al Oriente 12.00 metros con calle Azucena; al Poniente 12.00 metros con lote 9 y su superficie total es de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

4981.—14, 23 dic. y 2 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

HERIBERTA SOTO DE CARRIZOZA, promueve información de Dominio de una casa ubicada en la Calle de Peñón Asencia No. 15, del Barrio de San Mateo Abajo, perteneciente al Municipio de Metepec, de éste Distrito: ORIENTE 11.51 Mts. Agustina Tahualán, PONIENTE 11.51 Mts. Felipe Tapia Reyes, NORTE 14.00 Mts. Felipe Tapia Reyes, SUR 14.00 Mts. Calle de su ubicación Pedro Ascencio. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparecer, a deducirlo. Toluca, Méx., a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

5230.—23, 28 y 30 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOVITA AMBROSIO FUENTES, promueve información Ad-Perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de propiedad particular, ubicado en el Municipio de Apasco, México; que mide y linda: AL NORTE 48.00 metros con calle Palma; AL SUR: 27.00 metros con Julia Flores y 23.20 metros con Teófilo Godínez. AL ORIENTE 71.50 metros con Irineo Parra y AL PONIENTE 44.35 metros y 25.10 metros con calle Abasolo y Teófilo Godínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México; a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

5031.—23, 28 y 30 dic.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Por auto de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, dictado en el expediente 2098/77, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUELA RODRIGUEZ SENGOWIA en contra de ALEJANDRO MONTOYA PALACIOS, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, para que tenga verificación la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado y que es una camioneta tipo Pick-up marca CHEVROLET, modelo 1969, Stivándose de base para la Primera Almoneda la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en los Estrados de este Juzgado. Se expide el presente auto a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. Lic. **Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

5029.—23, 26 y 28 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. MARGARITO FERNANDEZ

PRESENTE.

ANTONIO PALMA RUBI, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre Usucapción Exp. No. 1300/78 respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Acatempan No. 111 del Barrio de Tepilcoatlán de esta Ciudad por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días haciéndose saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil quedando en la Secretaría las copias de Ley.—Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

5032.—23, dic. 2 y 11 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PONCIANO ALVAREZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno rústico denominado "LAS CUEVAS", ubicado en límites del punto norte del barrio de Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacán de Arista de éste Distrito de Texcoco Méx., que mide y linda: NORTE 137.00 mts. con Ejido del barrio de Purificación; SUR: 177.63 mst. con terreno de Ponciano Alvarez S.; ORIENTE: 52.00 mts. con terreno de la Sra. Lidia Olivera de Alvarez; AL NORESTE: en 85.00 con Lydia Olivera de Alvarez y PONIENTE: 112.00 mts. con camino vecinal. Tiene una superficie de 14,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los cinco días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. Lic. **Arturo Espinoza García.**—Rúbrica.

5005.—19, 23 y 26 dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO

Y EJECUCION FISCAL

SE NOTIFICA EMBARGO

E D I C T O

C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DEL LOTE 69, MANZANA 735 DE LA AVENIDA DE LAS
FUENTES S/N. EN TECAMACHALCO, EDO. MEXICO
P R E S E N T E.

En los términos de los artículos 83 Fracción IV, 89, 101, Fracción I, 103 y relativos aplicables del Código Fiscal vigente en el Estado de México, y toda vez que se cumplieron con los requisitos de Ley, se procedió a embargar el Terreno que se encuentra ubicado en Avenida de las Fuentes S/N. Registrado con la clave No. 098—03—735—69, en Tecamachalco Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Surtiendo esta diligencia de embargo plenos efectos jurídicos en los términos de Ley, misma que se llevó a cabo el día 14 de Diciembre del año en curso a las 12 horas, con 15 minutos ante la Autoridad respectiva.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

5023.— 21 y 23 día

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO

Y EJECUCION FISCAL

SE NOTIFICA EMBARGO

E D I C T O

C. PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DEL LOTE 70, MANZANA 735 DE AV. FUENTES DEL
MOLINITO S/N. EN TECAMACHALCO,
EDO. DE MEXICO.
P R E S E N T E.

En los términos de los artículos 83 Fracción IV, 99, 101, Fracción I, 103 relativos aplicables del Código Fiscal vigente en el Estado de México, y toda vez que se cumplieron con los requisitos de Ley, se procedió a

embargar el terreno que se encuentra ubicado en la Av. de las Fuentes S/N, registrado con la clave No. 098—03—735—70 en Tecamachalco Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Surtiendo esta diligencia de embargo plenos efectos jurídicos en los términos de Ley, mismo que se llevó a cabo el día 14 de Diciembre del año en curso a las 11 horas con 40 minutos ante la autoridad respectiva.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

5024.— 21 y 23 día.

FE DE ERRATAS del Decreto Número 23 expedido por la XLVII Legislatura del Estado, LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MEXICO, publicado en la "Gaceta del Gobierno", Número 73, Sección Tercera, del sábado 16 de diciembre de 1978.

En la segunda página, primera columna, primer párrafo, primera línea, dice:

—Formular un catálogo que contendrá los lugares
Debe decir:

—Formular un catálogo que contendrá los lugares

En la página cuatro, primera columna, Artículo 21, segundo párrafo, tercera línea, dice:

se registrarán.

Debe decir:

se registrarán.

En la misma columna, Artículo 24, tercera línea, dice:

tan serán equiparables a casa habitada efectos de su

Debe decir:

tan serán equiparables a casa habitada para efectos de su

En la misma página, segunda columna, Artículo 32, quinta línea, dice:

rirse por lo menos a: anuncios, avisos, carteles, hilos te-

Debe decir:

rirse por lo menos a: anuncios, avisos, carteles, hilos te-

En la página cinco, primera columna, Artículo 37, primera línea, dice:

ARTICULO 37.—Corresponde la Dirección de Tu-

Debe decir:

ARTICULO 37.—Corresponde a la Dirección de Tu-

Toluca Méx., 21 de diciembre de 1978

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAT FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.